



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0070/05/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0626-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de mayo de 2025

CECILIO AQUINO PEREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Mayo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado CECILIO AQUINO PEREZ con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0825-2016 de fecha 25 de Abril de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-20-042-CEC-001/16** ubicado en Carretera Oaxaca-Tuxtepec Km. 75.5 Paraje Tierra Caliente, C.P. 68725 Ixtlan de Juarez Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 101948.4 Kilogramos	100	873	972	29134049	29134148

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA.

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 16.255.712.10.3.115/2016, FMM*MAGR*jdj.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Oficio N.º SEMAR/AT-AR-0025-2025
Asunto: Por el que se entregan los resultados de la auditoría de la gestión de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo de mayo de 2025.

GEORGINA AGUIRRE PEREZ

Por el presente se hace saber a usted, que en virtud de lo establecido en el artículo 113 y 114 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se le entrega a usted los resultados de la auditoría de la gestión de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo de mayo de 2025.

Indicador	Valor	Valor Objetivo	Valor Real
Indicador 1	100	100	100
Indicador 2	100	100	100
Indicador 3	100	100	100

Los resultados de la auditoría de la gestión de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo de mayo de 2025, se encuentran adjuntos a este oficio.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

El presente oficio es de carácter informativo y no genera obligaciones para el receptor.

